



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERNO ESCALEIRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2020-MPSM

Tarapoto, 23 de febrero de 2020



VISTO, el Informe N° 066-2020-GPP-MPSM de fecha 03.02.2020; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación y incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 010-2020-EF; para financiar el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en la jurisdicción, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses y doce (12) meses de edad; con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo de suplementos de hierro para la prevención de la anemia; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, publicado el 30 de enero de 2020, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; hasta por la suma de Cincuenta y Cinco Millones y 00/100 Soles (S/ 55'000,000.00), del pliego 011: Ministerio de Salud; a favor de Gobiernos Locales priorizados, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Segundo.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo N° 01 – “Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 184,368.00), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 010-2020-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, por un monto de **Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 184,368.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CINCO ESCALERAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096 -2020-MPSM

Tarapoto, 03 de febrero de 2020

CATEGORIA PPTAL.: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.

ACTIVIDAD: 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y adecuada alimentación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.3 Bienes y Servicios	184,368
=====	

TOTAL EGRESOS

S/ 184,368

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde